

MEMORIA ECONÓMICA DEL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE BECAS DE FORMACIÓN EN MATERIA DE TURISMO

La formación continuada de los recursos humanos es un elemento esencial para la consecución de un sector turístico competitivo que ofrezca unos estándares de calidad y permita la diferenciación de los destinos. Así mismo, las nuevas demandas del sector turístico exigen una formación más especializada, que proporcione a los futuros profesionales distintas herramientas necesarias para profundizar en el conocimiento y análisis de los principales mercados emisores de turismo hacia Andalucía.

La Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía establece que el objeto y finalidad de la Ley es, entre otros, la mejora de la competitividad del sector turístico, basada en la incorporación estratégica de criterios de calidad, la profesionalización de los recursos humanos, la innovación y la sostenibilidad.

Igualmente, el III Plan de Calidad Turística de Andalucía 2014-2020, incorpora como uno de sus objetivos específicos, el contribuir a la formación y profesionalización de las personas trabajadoras del sector turístico en base al principio de igualdad de género.

En consonancia con lo anterior, la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local considera oportuno desarrollar un nuevo marco legal para la regulación del actual modelo de becas de formación en materia de turismo, que responda a estas nuevas exigencias de formación de los profesionales turísticos, con el objetivo de mejorar la calidad en la prestación de los servicios turísticos y contribuir a la competitividad del sector turístico andaluz.

La Consejería, en el ejercicio de las competencias que en materia de turismo le atribuye el artículo 1 del Decreto 98/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local y dentro del marco de las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma por el Estatuto de Autonomía para Andalucía en los artículos 45 y 71 en materia de turismo, ha venido desarrollando los instrumentos necesarios para el fomento de la formación y el perfeccionamiento de las personas profesionales del turismo. Para ello, se lleva a cabo entre otros medios, la ejecución del programa presupuestario 75D cuyo órgano responsable es la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo.

Asimismo, esta orden no supone incidencia en los gastos de personal y de funcionamiento, ya que su gestión se realizará con los medios materiales y humanos ya existentes en la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.

Los gastos derivados de las actividades formativas y que serán afrontadas por estas becas, corresponden a los gastos de alojamiento, desplazamiento y manutención, así como otros relacionados con el visado (en este caso no se generan por tratarse de UE), o los ocasionados por la contratación de una póliza de accidente que cubra las contingencias durante el período de la beca, así como la póliza de cobertura de asistencia sanitaria para las estancias en el extranjero cuando la tarjeta sanitaria europea no sea válida.

FIRMADO POR	ANA MARIA GARCIA LOPEZ	29/01/2020 14:13:37	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	KWMFJUP3D69BZM9HYVE4WZ3CZ3A64K	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Por lo demás, esta orden se elabora teniendo en cuenta las disponibilidades presupuestarias que establece la Ley de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2020.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

1700010000-G/75D/44085/00-01 253.750,00 €

A continuación se establecen los criterios de cálculo para determinar el importe de las becas, tomando como referencia la estimación del gasto en el que puede incurrir cada persona becada:

1) Modalidad TURIN

Estas becas se desarrollarán en la sede de la Consejería competente en materia de turismo.

Se trata de **2 BECAS** con una duración de 12 meses cada una con la siguientes dotaciones:

1650 € por persona becada y mes
 Cuota patronal 48,41 € por persona becada/mes

TOTAL BECA: 20.380,92€ TOTAL TURIN : 40.761,84€

Cuota de la persona becada 8,49 € por persona becada/mes (esta cuota es por cuenta de la persona becada)

2) Modalidad TUREX

Se trata de **10 BECAS** que se desarrollará en 2 fases:

1ª fase de 3 meses en España (sede Consejería u organismos y entidades independientes)
 2ª fase de 6 meses en el extranjero.

Se han seleccionado 5 destinos extranjeros, por lo que se asignarán dos becas a cada uno, con las siguientes asignaciones, según destino:

1ª FASE: 6 MESES

LISBOA 2.041,83 € (por persona becada/mes) X 2 BECAS X 6 MESES: **24.501,96 €**
 BERLÍN 2.403,83 € (por persona becada/ mes) X 2 BECAS X 6 MESES: **28.845,96 €**
 MILÁN 2.413,08 € (por persona becada/ mes) X 2 BECAS X 6 MESES: **28.956,96 €**
 PARÍS 2.683,00 € (por persona becada/mes) X 2 BECAS X 6 MESES: **32.196,00 €**

FIRMADO POR	ANA MARIA GARCIA LOPEZ	29/01/2020 14:13:37	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	KWMFJUP3D69BZM9HYVE4WZ3CZ3A64K	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



ESTOCOLMO 3.109,67€ (por persona becada/mes) X 2 BECAS X 6 MESES: **37.316,0 €**

Cuota patronal 48,41 € por persona becada/mes: **2.904,60 €**

TOTAL : 154.721,48 €

Cuota de la persona becada 8,49 € (por persona becada/mes) (esta cuota es por cuenta de la persona becada).

2ª FASE: 3 MESES

1650 € (por persona becada/mes) X 10 BECAS X 3 MESES: **49.500 €**

Cuota patronal 48,41 € por persona becada/mes: **1.452,30 €**

TOTAL: 50.952,30 €

Cuota la persona becada 8,49 € por persona becada/mes (esta cuota es por cuenta la persona becada)

TOTAL TUREX: 205.673,78 €

PRESUPUESTO TOTAL

1ª MODALIDAD.....40.761,84€

2ª MODALIDAD.....205.673,78 €

TOTAL: 246.435,62 €

1ª ANUALIDAD	2ª ANUALIDAD	TOTAL
123.217,81 €	123.217,81 €	246.435,62 €

La Directora General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo

Fdo: Ana María García López

FIRMADO POR	ANA MARIA GARCIA LOPEZ	29/01/2020 14:13:37	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	KWMFJUP3D69BZM9HYVE4WZ3CZ3A64K	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			